



EXP. N° 001009-2016

R.D. N° 1022-2007-JUS/DCMA



ACTA DE CONCILIACIÓN N° 1146-2016

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 15:30 horas del día 18 del mes de octubre del año 2016, ante mi Erika Consuelo Villavicencio Arévalo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06669815, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 19735, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la solicitante **ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20100139848, debidamente representada por su apoderado señor **JORGE JOSÉ VEGA SOYER**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09389217, y el señor **MARCO PETER BUCHELI**, identificado con Carné de Extranjería N° 001183243, según poderes inscritos en la Partida N° 11013306 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina de Registros Públicos de Lima y Callao, domiciliados para estos efectos en Miguel Aljovin N° 344, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y la parte invitada **MINISTERIO PÚBLICO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20131970301, debidamente representado por su Procuraduría Pública, a su vez representada por la señora **GUIOVANNA ZOILA RICSE ESTABRIDIS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10058048, según delegación de representación de fecha 29 de agosto del 2016, otorgado por el Procurador Público señor Aurelio Luis Bazán Lora, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08735930, designado según Resolución Suprema N° 079-2006-JUS de fecha 24 de mayo de 2006, domiciliados en Av. Abancay N° 491, Octavo Piso, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo; se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada: Artículo 16 Inciso G Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante Ascensores Schindler del Perú S.A. solicita al Ministerio Público, respecto del Contrato N° 01-2013-EXO-MP-FN-GG-GECLOG, que cumpla con remitir la conformidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 13 ascensores y montacargas marca Schindler por el periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2014, y se proceda al pago de S/.252,510.03 (Doscientos cincuenta y dos mil quinientos diez con 03/100 Soles), de los cuales S/.84,170.03 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta con 03/100 Soles) son por los servicios de mantenimiento prestado en el mes de octubre del 2014, S/.84,170.03 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta con 03/100 Soles) son por los servicios de mantenimiento del mes de noviembre del 2014, y

Erika Villavicencio Arévalo
ERIKA VILLAVICENCIO AREVALO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 19735

Jorge Vega Soyer

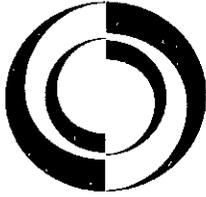


Marco Peter Bucheli



Guiovanna Zoila Ricse Estabridis





ASOCIACIÓN PERUANA DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
COPIA CERTIFICADA

ASOCIACIÓN PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



S/. 84,169.97 (Ochenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con 97/100 Soles) por los servicios de mantenimiento des mes de diciembre del 2014

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:45 horas del día 18 del mes de octubre del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1146-2016, que consta de dos páginas.



ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ
S.A.
JORGE JOSÉ VEGA SOYER



ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ
S.A.
MARCO PETER BUCHELI



ERIKA VILLAVICENCIO AREVALO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 19735



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría Pública
GUIOVANNA ZOILA RICSE
ESTABRIDIS